
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65° de la Carta Orgánica Municipal, para que en el plazo de CATORCE (14) días proceda a responder lo siguiente con la relación a la Inspección Técnica Vehicular en la ciudad de Córdoba:

- 1) Si a la fecha es obligatoria la rotación de las Plantas donde debe realizarse la Inspección Técnica Vehicular para los permisionarios de taxis y remises de la Ciudad de Córdoba, y, en su caso, desde cuando rige dicha medida. Causas que motivaron la implementación de dicha medida.
- 2) Si el Municipio detectó de manera fehaciente en alguna de las tres plantas algún caso de connivencia entre el personal de Opus Inspection S.A. con taxistas y remiseros, para soslayar ciertos incumplimientos de los vehículos sometidos a inspección.
- 3) Si en los últimos tres años existen denuncias formalmente presentadas de irregularidades en las Plantas donde se realiza la Inspección Técnica Vehicular y, en su caso, adjunte copia de las mismas especificando los casos detectados, en qué Planta, y nombre del personal Municipal, de Opus Inspection S.A. y de particulares involucrados.
- 4) En el caso que la respuesta al punto 3) del presente requerimiento fuera afirmativa, señale medidas oportunamente adoptadas, tales como denuncias, sumarios y/o actuaciones de cualquier índole de las que haya quedado registro. En su caso, indique los resultados de las medidas implementadas a la fecha de respuesta de este requerimiento,

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Según manifestaciones de taxistas y remiseros de la Ciudad de Córdoba, quienes deben concurrir periódicamente a realizar la Inspección Técnica Vehicular, el Departamento Ejecutivo Municipal habría implementado desde hace algunos unos meses una nueva modalidad para realizar dicho trámite.

Al respecto, se habría dispuesto una “rotación obligatoria” de los vehículos a ser inspeccionados entre las tres Plantas operadas por la firma Opus Inspection S.A. a partir del 1 de marzo de 2017, autorizada por Decreto N° 086/17. A la fecha, los taxistas y remiseros no tendrían posibilidad de elegir la Planta donde deben efectuar la verificación, ya que al realizar la I.T.V. se deja asentado a cuál de las otras dos Plantas deberá acudir en la próxima verificación.

Ante el requerimiento de los propios taxistas y remiseros, los Inspectores Municipales que desempeñan sus funciones en cada Planta, manifestaron que la medida persigue evitar que el trato frecuente genere una cercanía con quienes realizan la tarea técnica y que con el tiempo podría derivar en la realización de “ciertos favores”; como asimismo que en los últimos meses se habrían detectado algunas certificaciones de cumplimientos técnicos que en realidad no eran tales.

De confirmarse esta situación, las medidas tomadas serían improcedentes, ya que se estaría ocultando una situación irregular, pero de ninguna manera atacando las verdaderas causas que persisten intactas. Si el poder concedente tiene indicios o pruebas de que existen supuestos actos de corrupción por parte de empleados de Opus Inspection S.A., debería recurrir a la Justicia, iniciar los sumarios correspondientes a efectos de deslindar responsabilidades de los agentes Municipales que se desempeñan en cada una de las Plantas de I.T.V., sancionar a la empresa concesionaria y determinar el grado de participación que le cabe a los taxistas o remiseros que hubiesen abonado prebendas para obtener la oblea.

Debe tenerse en cuenta que la revisión técnica de los vehículos debiera

garantizar la seguridad del tránsito, impidiendo que circulen vehículos que no se encuentran en condiciones adecuadas. En el supuesto de que la causa de la rotación obligatoria se deba a hechos de connivencia, se estaría frente a circunstancias que afectan el interés general, toda vez que vehículos que no estarían en condiciones prestan un servicio de transporte público.

Con el fin de contar con información oficial y fehaciente de los expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.